



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Málaga

C\ Fiscal Luis Portero García, s/n, 29010, Málaga. Tlfno.: 951939071, Fax: 951939171,

N.I.G.: 2906745320250000311.

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 41/2025. Negociado: LJ

Actuación recurrida: Contratos

De: PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.

Procurador/a: GEMA AMADA MARTIN ROSA

Contra: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

DECRETO N.º 20/2025

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Cruz Vilchez Cobo

En Málaga, a seis de marzo de dos mil veinticinco.

Únase el escrito presentado por PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente recurso contencioso-administrativo ha sido interpuesto por el procurador GEMA AMADA MARTIN ROSA en representación de PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. contra la actuación administrativa referenciada.

Segundo.- La parte recurrente ha presentado escrito de desistimiento del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el artículo 74.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.

Añade el apartado Tercero que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieren a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia; en otro caso, o cuando apreciare daño para el interés público, dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda -apartado 4-.



Código:	OSEQR5GACJ57QBR2VBQE2Y7YAY2UW5	Fecha	06/03/2025
Firmado Por:	MARÍA CRUZ VILCHEZ COBO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Segundo.- En el presente supuesto, no se encuentra personada la Administración demandada y no apreciándose daño para el interés público, procede declarar terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.6 LJCA, el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas.

PARTE DISPOSITIVA

.- Se declara terminado por desistimiento el presente recurso interpuesto por el procurador GEMA AMADA MARTIN ROSA en representación de PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. contra la actuación administrativa referenciada. Sin costas.

Llévese testimonio de la presente resolución a la pieza de Medidas Cautelares dimanante del presente procedimiento, para acordar lo procedente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REVISIÓN ante el Órgano Judicial, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 102 bis apartado 3 de la LJCA).

Para la interposición del recurso será necesaria la previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional en el , con n.º 2984 , de un depósito de 25 euros, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso". Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15ª LOPJ).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQR5GACJ57QBR2VBQE2Y7YAY2UW5	Fecha	06/03/2025
Firmado Por	MARÍA CRUZ VILCHEZ COBO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

